



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

VIOLENCIA ECONÓMICA SOBRE MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS

Autor: Estíbaliz Asensi Ramos
Director: Carlos Ballesteros García

MADRID | Junio, 2022

RESUMEN

La violencia de género es un fenómeno con el que convive esta sociedad pero que, aunque si es de lo que más información tenemos, no solo se reduce a violencia física; existen más tipos de violencia contra la mujer.

Este Trabajo de Fin de Grado tiene por objetivo analizar una de esas variantes, concretamente, la violencia económica, centrándonos en el sector de mujeres mayores de 65 años que sufren la violencia de una manera diferente a las demás debido al entorno en el que crecieron, las ideas que se les inculcaron y como ha ido evolucionando el nivel de violencia al que se han visto sometidas a lo largo de su vida, así como la manera en que la pueden afrontar.

Para realizar este análisis, abordamos primero temas clave como el significado del concepto “violencia de género” o la violencia sobre mujeres mayores para entrar posteriormente a analizar el significado de la violencia económica, su alcance legislativo a nivel nacional e internacional y fabricaremos un perfil de mujer agredida y agresor, basándonos en las características que más se suelen repetir en ambos.

Al tratarse de un tema sobre el que no hay mucha investigación, finalmente realizamos una serie de entrevistas que nos permitieron dar respuesta a preguntas que quedaban sin responder que nos ayudan a entender el fenómeno en su totalidad.

PALABRAS CLAVE: Violencia económica, Violencia de Género, Mujeres Mayores, Tercera Edad.

ABSTRACT

Gender violence is a phenomenon with which this society coexists but that, although it is what we have more information, it is not only reduced to physical violence; there are more types of violence against women.

This Final Degree Project aims to analyze one of these variants, specifically, economic violence, focusing on the sector of women over 65 who suffer violence in a different way from others due to the environment in which they grew up, the ideas that were instilled in them and how the level of violence to which they have been subjected throughout their lives has evolved, as well as the way in which they can face it.

To carry out this analysis, we first address key issues such as the meaning of the concept "gender violence" or violence against older women to later enter to analyze the meaning of economic

violence, its legislative scope at the national and international level and we will manufacture a profile of assaulted and aggressor woman, based on the characteristics that are most often repeated in both. Being a topic on which there is not much research, we finally conducted a series of interviews that allowed us to answer questions that remained unanswered that help us understand the phenomenon in its entirety.

KEY WORDS: Economic Violence, Gender Violence, Elder Women, Seniors.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Objetivos	5
1.2. Metodología	5
1.3. Justificación	6
1.3.1. <i>Justificación social y económica</i>	6
1.3.2. <i>Justificación académica</i>	8
1.3.3. <i>Motivación personal</i>	9
2. MARCO TEÓRICO	9
2.1. Conceptos básicos	9
2.1.1. <i>Violencia de género</i>	9
2.1.2. <i>Violencia económica</i>	14
2.2. Desarrollo legislativo	18
2.2.1. <i>Nivel nacional</i>	18
2.2.2. <i>Nivel internacional</i>	19
2.3. Factores de riesgo y perfil de agresores y víctimas.	20
2.3.1. <i>Caracterización de la víctima</i>	20
2.3.2. <i>Caracterización de los agresores</i>	25
3. RESOLVIENDO INCÓGNITAS	30
4. CONCLUSIONES	35
5. LIMITACIONES	37
6. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	37
7. REFERENCIAS	38

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad.” (Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, 2004, Preámbulo)

Existen muchas investigaciones sobre la violencia psicológica, la violencia sexual y la violencia física sobre las mujeres, pero existen otros tipos de violencia no tan reconocidos por la sociedad. Cuando el agresor censura la libertad de gasto de la víctima, haciéndola dependiente para poder afrontar los gastos que cubran sus necesidades personales, estamos frente a un tipo de violencia de género denominada violencia económica, que hasta ahora ha sido muy invisibilizada y poco conocida. Esta forma de violencia tiene un rasgo caracterizador: se ejerce por el agresor de manera muy sutil e imperceptible al principio, por lo que es difícil de identificar. Pero esto no significa que sea un hecho menor que solo deba ser sancionado cuando desemboca en violencia física y psicológica; la violencia económica desempodera a las mujeres, negándoles su independencia y autonomía y debiendo ser penalizada por sí misma. Además, puede continuar presente incluso después de finalizada la relación de pareja. (FFM Isadora Duncan, 2020).

El objetivo principal de este trabajo es, precisamente, analizar esta violencia económica, concretamente sobre las mujeres de edades superiores a los 65 años. En estos casos, normalmente, la agresión se ha repetido a lo largo de los años, acabando por normalizarse y volverse algo oculto a la sociedad, como mencionábamos anteriormente, haciendo a este colectivo especialmente vulnerable. Por otro lado, como objetivos secundarios, se tratará de reflejar las consecuencias tanto personales para la víctima, como hacia la sociedad en conjunto y, por último, las posibles soluciones.

1.2. Metodología

Este trabajo de investigación se llevará a cabo junto con la Fundación Luz Casanova¹, que se trata de una entidad fundada por las Apostólicas del Corazón de Jesús en 2007 que trabaja “por una sociedad del cuidado y la inclusión hacia las personas en situación de grave desprotección y exclusión, con especial atención a las personas sin hogar, la población migrante y las mujeres y menores víctimas de violencia de género”. (Luz Casanova, s. f., párr. 1).

Seguiremos una metodología cualitativa, investigando encuestas, cuestionarios y realizando entrevistas con informantes clave, que nos permitan adquirir información veraz y de calidad. La

¹ Sitio web: <https://proyectosluzcasanova.org/>

razón de emplear metodología cualitativa es que nos ayuda a comprender la información, basándose en los pensamientos y criterio de las personas, pensamientos que no suelen expresar a viva voz pero que, al realizar un análisis más profundo, son revelados y resultan muy útiles en las investigaciones, como es el caso de la nuestra para valorar testimonios. (Rosado, 2018).

El problema de esta temática es la poca información disponible. Aunque la violencia de género es un fenómeno cada vez más estudiado y en el que se profundiza mucho, no sucede así con la violencia económica, como tampoco se centran estas investigaciones en el grupo de edad que nosotros abarcamos. Es por esto por lo que la metodología cualitativa nos permitirá profundizar en la información disponible, explicando con mayor claridad el fenómeno y entrando en campos aún desconocidos.

También se procederá a la revisión de la literatura existente, mediante bases de datos académicas, especialmente Google Scholar.

1.3. Justificación

1.3.1. Justificación social y económica

La violencia de género se remonta muchos años atrás, basándose en la situación de inferioridad que se ha atribuido a lo largo de la historia a la figura femenina, también conocida como patriarcado y que implica que el género femenino se vea discriminado en los planos político y social. (Jaramillo-Bolívar y Canaval-Erao, 2020)

Como cita Martín en su Trabajo de Fin de Grado, titulado “*La violencia de género en la tercera edad: un problema social relevante para la criminología*” (2019), en 1998 Simone de Beauvoir indicó que, en las sociedades dominadas por el pensamiento patriarcal, el rasgo principal es la marginación del sexo femenino ya que, por el hecho biológico de ser mujer se las considera inferiores. (Cid, 2009)

Así, creamos una sociedad desigual en la que se tiene muy interiorizado que el cuidado de los hijos es responsabilidad de la madre, que es la que suele renunciar a su vida laboral por la familiar, aunque si que es verdad que vamos viendo una concienciación masculina acerca de este fenómeno, pero aun así insuficiente.

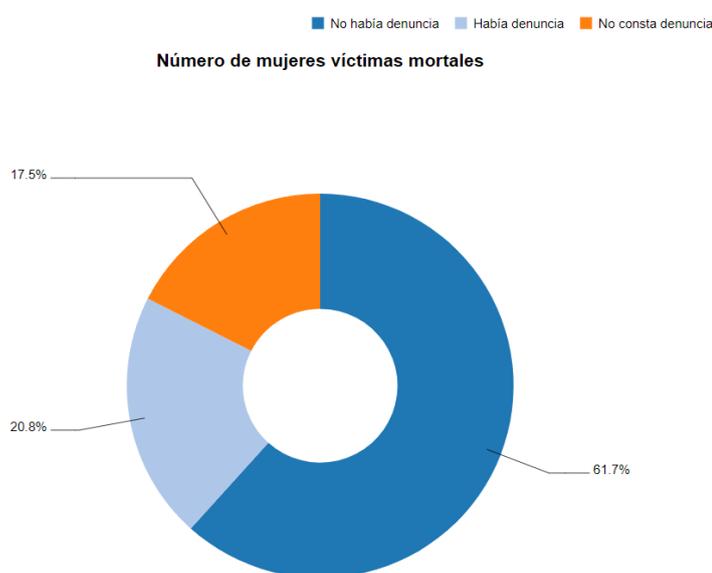
De esta manera, además de renunciar a su carrera profesional, la mujer también renuncia a contar con un trabajo retribuido económicamente, lo que hace que incrementen las posibilidades de que se encuentre en una relación de dependencia económica con respecto a su pareja.

La discriminación de la mujer data de épocas muy distantes en las que la mujer era inferior al hombre y llegando esta consideración a extremos como el empleo de violencia sobre la mujer para mostrar la superioridad del hombre. (Páez, 2011).

De acuerdo con la “Ficha Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género” elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021), en el año 2021 murieron a manos de su maltratador 47 mujeres, alcanzándose en junio de 2022 la impactante cifra de 1.148 mujeres fallecidas desde que, en 2003, se empezaron a contabilizar los asesinatos motivados por la violencia de género (Ministerio de Igualdad, 2022). Debemos destacar que, de estas 1.148 mujeres, solo el 20,8% habían interpuesto denuncia previamente, según datos obtenidos a través del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género².

Esta reducida cantidad de denuncias nos permite ser conscientes de la alarma que debe provocarnos la situación y de la cantidad de trabajo necesario para acabar con la violencia machista, tanto en relación con los agresores como con las víctimas. Debemos conseguir que las mujeres sean conscientes de que lo que están sufriendo es violencia y que pueden y deben denunciarlo para salir de ahí. Como veremos más adelante, en el campo de la violencia económica uno de los problemas es la negación por parte de la víctima de la presencia de violencia, lo que las lleva a no denunciar y a convivir con esta situación.

Gráfico 1: Interposición o no de denuncia por las víctimas mortales de violencia de género



Fuente: Ministerio de Igualdad. Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género (2022)

Como consecuencia de este tipo de violencia no solo se producen consecuencias sobre la víctima o su entorno, sino que también se ve afectada la sociedad en conjunto, por ejemplo, en el plano económico. En 2016, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género promovió un

² Sitio web: <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

estudio, realizado por la Universidad de Alcalá y llamado “El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016” (2016), único conocido hasta ahora que pone cifras económicas a este fenómeno empleando especialmente datos con relación a la violencia sexual o física arrojados por la “Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2015”. Una de las conclusiones de este es que la violencia de género genera unos costes al Estado español que rondan la cifra de 1.281 millones de euros. (Luken, 2015)

En cuanto a la valoración de los costes, el estudio abarca mas de 20 consecuencias económicas de este tipo de violencia y que afectan no solo a la víctima y su entorno, sino también a la sociedad, como serian los costes de los tribunales o el coste de oportunidad al que tiene que hacer frente la víctima debido a la disminución de oportunidades laborales e incluso a su renuncia del puesto de trabajo.

Así, el Estado sería el encargado de hacer frente a la mayoría de estos gastos y por detrás de él tendríamos a la víctima y, en tercer lugar, las personas con las que tiene suscrito un contrato laboral. (Universidad de Alcalá, 2019)

Esta información sirve para concienciar a la sociedad con relación al consumo de recursos que provoca la violencia de género en España. Ser conscientes de estos datos puede servir como motivación a los empleadores para que promocionen la implantación de políticas dentro del entorno laboral para combatirlos, buscando así la condena de esta situación y a eliminar el estigma con relación a las políticas de ayuda. (Bachiller, 2019)

Nuestro estudio se centrará en la sociedad española, pero esto no debe llevar a confusión: la violencia sobre la mujer es un fenómeno mundial que requiere de un esfuerzo global para su erradicación.

1.3.2. Justificación académica

Para la realización del trabajo se han consultado diversas fuentes, realizando el grueso de las consultas en Google Scholar, donde se ha buscado bajo las etiquetas de “economic violence”, “violencia económica mujeres mayores de 65”, “violencia económica”, “consecuencias de la violencia económica” y “razones de la violencia económica”. Aunque la búsqueda arrojó alrededor de 5.000.000 de resultados relacionados con el tema de mi investigación, resulta llamativo como las fuentes encontradas son bastante pobres (no llegando a la veintena) y la mayoría se han desarrollado poniendo el foco en Latino América, centrándose las demás en la violencia física y psicológica, mencionando de pasada (y en algunos casos ni eso) la violencia económica, reflejando así la poca visibilidad que comentábamos al inicio. Ejemplos de estas fuentes podrían ser “*La violencia económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad*” (Páez y Espin, 2019) o “*La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en*

el ámbito familiar” (López, 2017) entre otros. Por otro lado, no se ha encontrado ninguna fuente centrada exclusivamente en el sector de las mujeres mayores de 65 años, lo que no es llamativo teniendo en cuenta lo mencionado en las líneas anteriores.

Esto evidencia el escaso estudio del tema, y la necesidad no solo de profundizar, sino incluso de empezar a trabajar en él ya que, como veremos, tiene gran repercusión en la sociedad.

1.3.3. Motivación personal

Así, queda claro que la violencia económica no cuenta con la visibilidad que debería en el marco de los diferentes tipos de violencia a los que se pueden enfrentar las mujeres, sometiéndolas así a una situación de mayor desamparo y sufrimiento a sus víctimas, que no se ven con el suficiente apoyo para salir de ahí y viéndose forzadas, por ejemplo, a mantener una cuenta bancaria junto con su agresor, de la que este puede seguir haciendo uso y que ella no tiene posibilidad de cerrar sin la firma de este, que en muchas situaciones se niega a proveer. Así, las mujeres víctimas de violencia económica entran en un bucle del que no pueden salir y, en ocasiones, tener que seguir compartiendo recursos con sus agresores les hace vivir en una espiral de deudas, de la que cada vez les es más difícil escapar y que les acaba por arruinar la vida.

Estos son datos que no mucha gente sabe, debido a la pobre conciencia que se tiene de esta rama de violencia y es la razón por la que decidí centrar mi estudio en este tema, incentivada además por la colaboración de la Fundación Luz Casanova, que se enfrenta a ello facilitando ayuda y salidas a las mujeres afectadas.

La violencia machista es algo contra lo que la sociedad lleva luchando muchos años, pero esta lucha tiene que seguir adelante ya que nos queda mucho trabajo por hacer para erradicarla y, dar visibilidad a una de sus caras entendiendo las consecuencias de esta, espero contribuya a esa lucha y permita entender el gran reto al que nos enfrentamos como sociedad. Además, este estudio se encuentra alineado con los valores de la Universidad Pontificia de Comillas, como son la disposición y dedicación para el servicio de los demás y la compasión hacia los más vulnerables.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Conceptos básicos

2.1.1. Violencia de género

De acuerdo con la web ONU Mujeres, la violencia contra el género femenino es “una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo” (Organización de Naciones Unidas [ONU] Mujeres, s. f., párr. 1). Esta misma Organización define la violencia de género en el artículo 1 de su “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” como: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas

de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (1993).

De acuerdo con Benta (2021), encontramos cinco formas de violencia:

- **Violencia física:** Se trata de la forma más fácil de detectar, atentando contra el cuerpo femenino causando daño o arriesgándose a causarlo. Este tipo de violencia no surge de un día para otro, sino que es parte de un bucle de violencia que va creciendo poco a poco. (Benta, 2021)
- **Violencia psicológica:** Se puede manifestar de maneras muy diversas, como violencia verbal, humillaciones o registro de las acciones de la víctima con el objetivo de controlarla, así como la supervisión de la ropa que lleva. En estos casos pueden aparecer revisiones del teléfono móvil o las redes sociales o el intento de alejar a la víctima de sus familiares y amigos. Este tipo de violencia es consecuencia de daños emocionales en la víctima, provocando una reducción en su autoestima a través de la emisión de diversas formas de hostigamiento. (Benta, 2021)
- **Violencia sexual:** Entendemos por violencia sexual todo tipo de comportamientos que supongan una violación del derecho que tiene cualquier persona a elegir como desarrolla su vida sexual. Puede involucrar desde intimidación verbal hasta la violación o el mantenimiento de relaciones sexuales sin el pleno consentimiento de la víctima porque se vea empujada debido al empleo de la fuerza física o por presión social. También se encontraría recogida aquí el mantenimiento de relaciones sexuales forzadas en el marco de una relación matrimonial. (Benta, 2021)
- **Violencia económica:** Por último, encontramos la violencia económica, que se caracteriza por el empleo por el hombre de los recursos económicos como medio para coaccionar a la mujer. Como ejemplo de situaciones que se enmarcan en la definición de este tipo de violencia encontramos la negativa del hombre a satisfacer la pensión alimenticia a favor de los hijos en caso de divorcio u otras formas más “escondidas” como puede ser la supervisión del dinero que percibe la mujer como fruto de su trabajo. (Benta, 2021)

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud [OMS] señala que la violencia contra la mujer es un “problema de salud pública mundial de proporciones epidémicas, que requiere la adopción de medidas urgentes” (2013), remarcando la importancia de que estas medidas sean tomadas por todos los países, a nivel mundial.

Una tercera parte de las mujeres del mundo declaran haber sufrido en algún momento de su vida violencia sexual o física por parte de su pareja o violencia sexual a manos de un desconocido (Andrada, 2021). A nivel nacional, las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia motivada

por su sexo alcanzan un 57,3% (Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género, 2020). Como ya se ha comentado, no hay datos desagregados sobre violencia económica.

En cuanto a legislación, internacionalmente, en el marco de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena (1993), la Asamblea General de la ONU promulgó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” que supone un antes y un después en el marco de la violencia sobre la mujer en el plano internacional, ya que la enmarca de las violaciones de derechos humanos (Calvo y Camacho, 2014). En el plano nacional el grueso de la normativa se encuentra recogida bajo la “Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” y en el “Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización”. Estos dos elementos normativos tienen como objetivo la eliminación de la violencia de género, empleando para ello la creación de un “Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.” (Calvo y Camacho, 2014).

Por otro lado, este fenómeno también supone una violación flagrante de los derechos amparados por la “Declaración Universal de Derechos Humanos” (1948) como serían el derecho a la vida, a la igualdad, libertad y seguridad, a no ser torturada o sufrir tratos degradantes, a ser igual ante la ley y estar amparada por ella, y a tener libertad de circulación y reunión.

Acercándonos más a la situación actual, es importante remarcar que, en el marco de la pandemia, se ha experimentado un pronunciado aumento de la violencia contra mujeres y niñas en el plano familiar ya que debido al incremento en las horas que hemos tenido que pasar en casa encerrados y a la situación de angustia y desconcierto imperante, estas se han visto expuestas a nuevas formas de violencia, como los matrimonios infantiles o la violencia sexual por medio de las redes sociales (ONU Mujeres, s.f.).

Por último, la violencia de género tiene implicaciones desde el punto de vista de costes, de manera directa e indirecta. Cuando hablamos de costes directos nos referimos a la suma total de dinero destinada a su prevención y erradicación, calculada como la suma de los Presupuestos Generales del Estado y los de las Comunidades Autónomas, mientras los indirectos abarcan las cantidades no directamente destinadas a tratar la violencia, pero que se generan como consecuencia de esta.

En el ejercicio 2021, la cifra que se destinó a prevenir la violencia por el Estado ascendió a los **180.121.060 euros** (BOE, 2021).

Por otro lado, los Presupuesto de 2021 contemplaban dos créditos como parte del presupuesto de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para transferir a las diferentes

Comunidades Autónomas (incluidas Ceuta y Melilla), por importe total de **100.000.000 euros** (BOE, 2021).

Así, podemos estimar que la violencia de género representó en 2021 en España unos costes directos que ascendieron a **280.121.060 euros**. Para comprender mejor lo que significa este número, podemos compararlo con el Producto Interior Bruto [PIB] español. En los primeros 3 meses de 2022 el PIB fue de 317.760 millones de euros (datosmacro 2022), lo que significaría que los costes directos de la violencia de género suponen un **0,08%** del PIB.

En cuanto a costes indirectos, aquí englobaríamos los costes de abogados, de los psicólogos, el sistema penitenciario y los juzgados (Martín, 2018). En este caso no daremos estimación de la cantidad, ya que es una tarea muy compleja de realizar.

a. El vínculo entre la violencia de género y la edad

La violencia de género no se encuentra ligada a las características personales de las víctimas, como podrían ser su nacionalidad o cultura, pero es innegable que hay ciertos factores que provocan un aumento de la vulnerabilidad de la víctima, como es el caso de la edad en las mujeres mayores de 65 años.

Las agresiones sobre mujeres mayores por parte de sus parejas pueden darse tanto cuando la mujer es especialmente frágil, como en el caso de que dependa del otro para la realización de las tareas cotidianas en entornos de dependencia, como cuando la mujer es perfectamente válida. (Infosalus, 2017).

En la primera situación, se produce una interdependencia más grande, aumentando también el aislamiento del círculo de relaciones de la mujer. Por otro lado, muchas mujeres de edades avanzadas que se encargan del cuidado de sus parejas sufren agresiones perpetradas por los mismos. De cualquier forma, la edad es un factor que incrementa el grado de vulnerabilidad de la víctima (Infosalus, 2017).

El grueso de las mujeres mayores sufre dependencia económica respecto a su cónyuge ya que cuando eran jóvenes no trabajaron, sino que se quedaron en casa, lo que les atribuyó un papel secundario en el hogar en cuanto a percepción de ingresos, siendo así dependientes económicamente primero del sueldo y después de la pensión de su marido. Esta situación no mejora en el caso de mujeres que trabajaron, ya normalmente el periodo en el que estuvieron activas laboralmente fue muy reducido, cotizando poco y disfrutando así ahora de unas pensiones bastante pobres, por lo que se repite la situación de dependencia del caso anterior. (Martín, 2019)

Esto hace que la mayoría de las mujeres mayores sean perceptoras de pensiones no contributivas, las cuales son significativamente inferiores a las contributivas, aumentando así la probabilidad de sufrir dependencia, que puede desembocar en violencia económica (Martín, 2019).

En muchos casos de mujeres mayores agredidas por sus parejas, las agresiones llevan presentes muchos años, mientras que existen otros en los que se presentan más avanzada la relación. Un factor que puede ser determinante para que aparezca la violencia en etapas posteriores de la relación es la modificación en la forma de vida tanto del agresor como de la mujer, modificaciones como “la jubilación, el envejecimiento, la movilidad limitada, la enfermedad física y mental, el alcoholismo, la depresión y la pobreza económica.” (Aycart, J., et al, 2019, pág. 14)

La edad es una gran influencia a la hora de sufrir discriminación de género, afectando más a las mujeres de edades más avanzadas, así como el sexo para la discriminación por edad, sufriendolo más las mujeres. Así, vemos la especial vulnerabilidad a la que se enfrentan las mujeres mayores, que las hace ser invisibles en el marco de la violencia (Diario de Madrid, 2021), pudiendo detectar también como la prensa, al tratar la violencia de género, la reduce a la sufrida por mujeres más jóvenes, sin prestar atención a las mujeres más mayores. Esta falta de visibilidad lleva a la falta de campañas especialmente dirigidas a ellas o a la deficiencia en el destino de recursos a socorrer a estas mujeres.

Es muy frecuente encontrar mujeres que han sido maltratadas toda su vida y que no solo no han denunciado, sino que continúan viviendo con su agresor, ya que el entorno en que se educaron les generó un miedo o rechazo a la denuncia para evitar enfrentarse al *qué dirán* (Retuerto, 2018).

En muchos casos, la familia o los profesionales sanitarios y sociales asocian daños físicos o actitudes que se vincularían a las agresiones de género en mujeres de edades inferiores con la propia situación de envejecimiento de la mujer sin darse cuenta de la verdadera naturaleza de estos (Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres, 2022).

Según la “Macroencuesta de violencia contra la Mujer 2019” (2020), las mujeres mayores que sufren agresiones piden menos ayuda externa, de hecho, solo un 62,2% lo ha hecho, frente al 85,6% de mujeres de 16 a 64 años.

Las mujeres son más vulnerables según su edad aumenta, pero en lugar de aumentar el número de denuncias, estas se ven reducidas debido al miedo a perder el lugar de residencia, el daño de las relaciones familiares o la aversión a la pobreza, así como el miedo a que se les ingrese en una residencia (Aycart, J. et al, 2019).

Además, como ya sabemos, lo habitual en la época de las mujeres que abordamos en este trabajo era que su propósito en la vida fuera encontrar marido, tener hijos y encargarse de su cuidado, sin aspiraciones laborales ningunas, por lo que gozaba de un papel secundario, relegada de la vida

pública. Esta información debe servirnos de referencia a la hora de adoptar políticas de concienciación, atención y ayuda a las víctimas, no cometiendo el error de tratar a estas mujeres como al resto de víctimas de violencia ya que, como vemos, presentan unas características diferentes que requieren que se les dé un trato diferenciado.

2.1.2. *Violencia económica*

La violencia económica se define como la que se basa en la supervisión de la gestión de los recursos de la mujer por su pareja haciéndolas así dependientes económicamente de ellos, resultándoles más difícil salir de la situación de abuso que sufren. Esta situación no se da exclusivamente durante la relación, sino que puede continuar una vez se han separado o incluso surgir como consecuencia de esta separación (Barrado, 2021).

Por su lado, la ONU define violencia económica como el tipo de violencia “consistente en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela” (ONU Mujeres, s.f., párr. 8).

Este tipo de violencia surge de manera leve y silenciosa y va creciendo según la víctima la “tolera”, aumentando día a día hasta hacerse insoportable y soliendo desembocar en agresiones psicológicas y físicas (Córdova, 2017).

En agosto de 2014 entró en vigor el “Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia domésticas”, coloquialmente conocido como Convenio de Estambul, elaborado por el Consejo Europeo y que obliga a los Estados vinculados a transponer sus disposiciones en forma de normativa nacional. Su objetivo es combatir la violencia contra la mujer, eliminándola por completo, así como proteger a sus víctimas (Caviglia, 2019).

Este instrumento está dotado de una singular importancia ya que fue en él donde por primera vez se reconoció la violencia económica como un tipo de violencia sobre la mujer, concretamente en su artículo 3 que mostramos a continuación:

Por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. (Convenio de Estambul, 2011, artículo 3.a)

Además de en el Convenio, este tipo de violencia también está reconocida por el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE), pero, a pesar de estos reconocimientos, el ordenamiento jurídico español no dedica ninguna disposición a su penalización o condena, lo que dificulta su eliminación.

Aunque en los últimos años hemos percibido un aumento de la concienciación e investigación en lo relativo a la violencia contra la mujer, es cierto que la violencia económica se sitúa aun como la gran silenciada, destacando la discrepancia en la cantidad de datos que disponemos con relación a esta frente al resto de situaciones violentas (Fawole, 2008).

El abuso económico ha sido medido mediante la “Escala de Abuso Económico”, que subdivide la violencia económica en tres tipos de comportamientos que presentamos en la siguiente tabla:

Tabla 1: Escala de Abuso Económico

CONTROL ECONÓMICO	EXPLOTACIÓN ECONÓMICA	SABOTAJE LABORAL
Te hace pedirle dinero	Emplea el dinero que debería destinarse al pago de alquiler o facturas en sus necesidades.	Te amenaza con hacerte dejar el trabajo
Te pide explicaciones por el dinero que gastas	No paga o paga tarde facturas que están a tu nombre o al de ambos	Te pide que dejes el trabajo
Te pide los recibos y/o el cambio cuando compras	Se endeuda bajo tu nombre, por ejemplo, usando tus tarjetas de crédito o incrementando la factura del teléfono	Te agrede si dices que tienes que ir al trabajo
Te oculta información financiera		Hace cosas para que no puedas ir al trabajo
Toma decisiones financieras importantes sin hablar contigo primero		

Fuente: Postmus, J. L., Plummer, S. B., y Stylianou, A. M. (2016). Measuring economic abuse in the lives of survivors: Revising the Scale of Economic Abuse. *Violence against women*, 22(6), 692-703.

Esta escala fue probada con mujeres parte de proyectos de violencia de género y se demostró su fiabilidad mediante una prueba estadística, así como su utilidad a la hora de evaluar rápidamente la experiencia de las personas que sufren este tipo de violencia (Universidad de Extremadura, 2021).

El factor de control económico mide la tendencia del agresor a controlar y coartar la habilidad de la mujer para gestionar sus propios recursos. El segundo factor, la explotación económica, engloba la merma de los recursos de la víctima, aumentando así sus deudas o eliminando cualquier crédito del que dispusieran. Por último, el sabotaje laboral trata de impedir a la mujer de tener un buen puesto de trabajo o, si ya lo tiene, procurar que lo abandone (Domínguez, 2020).

Además del control, también hemos de tener en cuenta que existe una importante brecha en el sistema financiero, agravada por la situación de género. De acuerdo con el documento *Finanzas y desigualdades de género* (De la Cruz y Adimen, 2015), existen tres importantes desigualdades de género en el ámbito financiero: la capacidad de disponer de servicios, de utilizarlos y las diferencias en la cultura financiera.

Las disonancias a la hora de que las mujeres tengan a disposición estos servicios se deben, principalmente, a dos factores. En primer lugar, puede ser que no cuenten con el dinero suficiente para darle uso a dicha cuenta y, en segundo, pueden valerse de la cuenta de otro familiar y no ver la necesidad de crear una nueva.

El régimen matrimonial por defecto en España es el de bienes gananciales por el que es necesaria la firma de ambos miembros para disponer del patrimonio común, lo cual puede ser problemático para las mujeres que quieran disponer de dinero y no tengan consentimiento de su cónyuge o que estén en proceso de divorcio (Nantik Lum, s.f.).

No es necesario este consentimiento dual en el caso de solicitar un crédito o préstamo, pero sí que detectamos un cierto sesgo de género en la evaluación que se realiza para la concesión de este. Y ahí observamos una de las consecuencias de la brecha salarial existente entre hombres y mujeres ya que, al ser los ingresos de estas últimas más reducidos, tienen menos opciones para acceder a estas operaciones bancarias. Así, pueden volverse dependientes económicamente lo cual puede desembocar en una situación de violencia económica (Nantik Lum, s.f.).

La “Macroencuesta sobre Violencia de Género de 2019” (2020) que mencionábamos anteriormente dedica, por su parte, el capítulo 5 a este fenómeno. En él se recoge que el 11,5% de las mujeres mayores de 16 años que viven en España ha experimentado violencia económica a manos de su pareja o expareja; aproximadamente 2.350.684 mujeres.

Entre los parámetros que fijó, destacan cuatro como las situaciones más comunes. La más repetida fue el impedimento por la pareja a la mujer de disponer de los recursos económicos de la familia de manera autónoma, sin que se le permitiera decidir en lo relacionado con su gestión. Después, encontramos la negativa de a la mujer de dinero necesario para hacer frente a los gastos de la casa. En tercer lugar, el impedimento de que la mujer trabaje y, por último, que el agresor haga uso del

dinero común sin avisar a su pareja o hago uso de recursos financieros, como préstamos o créditos, a nombre de la víctima sin consentimiento previo.

Así lo normal sería llegar a la conclusión de que la independencia económica es la vía de escape de este control económico al que se somete a las mujeres, pero escapar no es tan fácil, sobre todo para las mujeres con hijos que todavía están en edad de necesitar atención o no pueden quedarse solos. (Barrado, 2021)

Un estudio elaborado por la Fundación Adecco, titulado “Violencia de género y empleo” (2021) remarca la importancia de que la víctima de violencia de género cuente con un puesto de trabajo para lograr su recuperación, explicando que el hecho de haber sufrido violencia de género les hace recibir un trato diferente en el mercado laboral, lo que dificulta además su acceso al empleo que tanto necesitan siendo esta la razón por la que el 74% de las víctimas opta por ocultar su condición de víctima en los procesos de selección de las empresas por miedo a que las rechacen por los prejuicios asociados a estas mujeres.

De acuerdo con Urrutia (2022), la forma más frecuente de violencia económica es no pagar las pensiones, que pueden ser de alimentos o gastos de los hijos, a las que no vamos a prestar atención en nuestro caso por escaparse del sector de edad al que nos referimos, o compensatorias. Las pensiones compensatorias tienen por objetivo, como su propio nombre indica, compensar a su receptor ya que, a raíz de la separación puede encontrarse en una situación económica mucho más desfavorable de la que tuvo a lo largo del matrimonio. Esta es la razón por la que se asigna una pensión a su favor de manera que la transición de su antiguo nivel de vida al nuevo le resulte más sencilla.

Consecuencias

Los efectos de este tipo de violencia en relación con los de la violencia sexual o física, son menos perceptibles, pero esto no significa que se den menos si no, al contrario, son sufridos por muchas más mujeres en su día a día (Nantik Lum, s.f.).

Primero tenemos las consecuencias personales para la víctima, entre las que encontramos consecuencias psicológicas y sociales. Las consecuencias psicológicas encontradas con mayor frecuencia son la aparición de depresión y baja autoestima, provocándose así un incremento de la probabilidad de suicidio, síndrome de estrés postraumático y ansiedad. También podemos destacar la aparición del conocido como síndrome de Estocolmo (Retuerto, 2018), que hace que la mujer desmienta la situación de agresión por parte de su pareja y se aferre al “lado positivo”, descuidando sus necesidades en favor de las de su maltratador (Graham y Rawlings, 1991). También detectamos efectos psicológicos en las mujeres de avanzada edad que se han visto sometidas a situaciones violentas prolongadas sin contárselo a nadie (Retuerto, 2018).

Por otro lado, tenemos las consecuencias sociales como el absentismo laboral, la pérdida de calidad de vida, el abandono del empleo y la disminución de la capacidad adquisitiva, aislamiento social y consecuente pérdida de la red social (Retuerto, 2018).

La pandemia no ha mejorado la situación, sino que ha propiciado una mayor digitalización del mundo laboral (la cual ya estaba muy presente), provocando la proliferación de puestos de trabajo que exigen una especialización en este tema y haciendo que un gran número de mujeres detecten mayores trabas a la hora de encontrar trabajo frente a las que detectaban antes de la pandemia, haciéndose notar ahora la brecha digital y disminuyendo mucho la probabilidad de encontrar un buen empleo en el caso de no dominar con soltura ciertos recursos digitales (Barrado, 2021).

A esto hay que añadir que, de acuerdo con datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística [INE], en 2019 la retribución percibida por la mujer en trabajos a jornada completa suponía un 91,3% del salario del hombre, mientras que a jornada parcial este porcentaje disminuía a un 87,7%. (INE, 2021).

El último “Informe de Impacto de Género” elaborado por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Igualdad (2021) revela que la brecha salarial aumenta según la edad, elevándose hasta el 22,5% en trabajadores de entre 55 y 64 años. De hecho, en 2017 el porcentaje de mujeres que cobró cantidades inferiores al salario mínimo fue del 55,5%, representando esta cifra en el caso de los hombres a un 36,8%. (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Igualdad, 2021)

Se evidencia así que el número de casos es alarmante, habiendo presentado la magistrada Lucía Avilés una petición buscando la tipificación del delito de violencia económica en el Código Penal español (Sen, 2022) ya que, hasta ahora, la violencia económica no está contemplada penalmente como forma de agresión en la legislación española³.

Además, en su sentencia 239/2021, de 17 de marzo, el Tribunal Supremo introdujo por primera vez el término violencia económica en una sentencia, asegurando que no satisfacer la cuantía asignada para cubrir las necesidades alimenticias de los hijos se trata de un supuesto de este tipo debido al estado de necesidad en el que quedan los menores (Iler Iuris, 2021). Esto nos muestra que, aunque lentamente, se van produciendo avances en la introducción legal del concepto que, aunque no son suficientes, son vitales para la lucha contra este tipo de violencia.

2.2. Desarrollo legislativo

2.2.1. Nivel nacional

En este punto nos centraremos en las principales aportaciones legislativas en el marco nacional. En España existen dos leyes principales centradas en la violencia de género: la “Ley Orgánica

³ Tampoco en la gran mayoría de estados miembros de la Unión Europea.

1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” y la “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”.

En primer lugar, la Ley 1/2004 busca atajar la violencia sobre la mujer, fijando medidas que protejan a la víctima con el fin último de alcanzar el fin de esta y dar apoyo a las víctimas y su entorno, acompañándolas en el camino. Busca también la concienciación de la sociedad, apoyando la intervención en colegios para incidir en la educación de los jóvenes y conseguir inculcarles el respeto hacia la mujer necesario para acabar con la violencia. Esta ley hace también una referencia expresa a la publicidad, persiguiendo que refleje una imagen digna de la mujer. Por último, apoya también a las víctimas a través del reconocimiento de diversos derechos como podrían ser el derecho a la asistencia jurídica gratuita. (García, 2018)

En segundo lugar, la Ley 3/2007 opta por la proposición de preceptos que buscan la mejora de la situación de la mujer, con el objetivo de promover y estabilizar el trabajo de la mujer, agregando también una serie de disposiciones para asegurar la conciliación de ambos sexos con el entorno familiar.

Encontramos también medidas en relación con las empresas, en materia de Seguridad Social o medidas que buscan la aplicación efectiva del principio de igualdad en el ámbito de las políticas públicas estatales, autonómicas y locales.

La Ley incluye, además, provisiones para adoptar las conocidas como “acciones positivas”, es decir, medidas adoptadas por los poderes públicos con el objetivo de favorecer a la mujer para llegar a esta igualdad que buscamos.

Así, podemos ver como los dos grandes desarrollos legislativos con relación a la violencia de género ni tan siquiera mencionan la violencia económica, haciéndose así evidente la necesidad de desarrollo legislativo y de la inclusión de este concepto en la legislación española.

2.2.2. Nivel internacional

Internacionalmente, la norma con más repercusión a nivel de lucha contra la violencia contra la mujer es el **Convenio de Estambul**, cuyos objetivos son, de acuerdo con su artículo 1: (i) la protección de la mujer contra toda violencia, buscando su erradicación; (ii) acabar con la discriminación de la mujer y buscar la igualdad efectiva; (iii) proteger y ayudar a las víctimas; (iv) fomentar la cooperación internacional para eliminar la violencia; (v) dar ayuda y apoyo a organización y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. (Consejo de Europa, 2011)

Este Convenio es el instrumento jurídico internacional más importante en la lucha contra la violencia ejercida sobre la mujer (Equipo de Mujeres de Amnistía Internacional, 2021),

estableciendo que la violencia contra la mujer es una “violación de los derechos humanos y una forma de discriminación” (Convenio de Estambul, 2011, artículo 3.a).

En cuanto a su atención a la violencia económica, el artículo 3 apartado a del Convenio, al definir lo que se entiende en el mismo por “violencia contra las mujeres” indica que:

Se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres **daños o sufrimientos de naturaleza** física, sexual, psicológica o **económica**, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. (Convenio de Estambul, 2011, artículo 3.a)

2.3. Factores de riesgo y perfil de agresores y víctimas.

Las mujeres mayores concentran una serie de factores que aumentan la probabilidad de que sufran situaciones violentas como son su género, edad y situación financiera.

Primero, es sabido que la violencia sobre la mujer es sufrida por esta por el simple hecho de ser mujer, que además suele encontrarse en situación de inferioridad física respecto al hombre, que suele aprovecharse de ello.

En segundo lugar, el aumento de la edad supone una disminución de las capacidades físicas y mentales de las que dispone la víctima para defenderse de su agresor, encontrándose así en una situación desaventajada frente a mujeres más jóvenes.

Por último, la situación de dependencia económica ya dificulta para todas las mujeres el escapar de esta violencia, pero, en el caso de las mujeres mayores este es un factor que hace casi imposible salir si no se cuenta con el respaldo de conocidos o familiares ya que han llegado a una situación vital en la que no pueden ponerse a trabajar para ganar dinero y mantenerse a sí mismas. Si no cuentan con respaldo, no podrán afrontar una separación de la persona que las mantiene económicamente.

En 2016, tras la Macroencuesta de Violencia de Género de 2015, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género realizó un estudio sobre el impacto de la violencia de género en España, donde se recogió una caracterización de las mujeres que han sufrido violencia económica y sus agresores, que presentamos a continuación.

2.3.1. Caracterización de la víctima

a. Edad

Nuestro estudio se centra en mujeres mayores de 65 años, las cuales representan un 13,6% del total, la segunda cifra más alta, únicamente superada por las mujeres de 30-34 años (14%), como vemos en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su grupo de edad y comparación con las mujeres no víctimas.”

EDAD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
16-19 años	6,1	8,0	5,0	1,6	7,0	3,5	3,8
20-24 años	10,3	12,5	8,4	8,0	15,1	13,3	5,9
25-29 años	9,4	11,2	8,4	8,0	10,3	9,1	7,0
30-34 años	9,7	9,1	9,9	14,0	10,8	9,1	8,5
35-39 años	10,2	10,4	11,5	13,2	11,9	14,0	8,8
40-44 años	9,3	8,5	8,1	10,8	9,2	9,8	9,6
45-49 años	10,0	9,1	11,5	11,2	12,4	10,5	9,1
50-54 años	7,2	6,2	8,4	8,8	6,5	8,4	8,6
55-59 años	6,9	6,3	7,7	6,0	5,9	7,0	7,6
60-64 años	6,0	4,5	7,2	4,8	4,9	4,2	6,6
65 años y más	14,9	14,1	14,0	13,6	5,9	11,2	24,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 140.

b. Nivel de estudios

Como muestra la siguiente tabla, las mujeres que han sufrido violencia económica suelen tener una educación más precaria, habiendo completado exclusivamente estudios de educación primaria o secundaria, mientras que este tipo de violencia es menos frecuente en mujeres con estudios universitarios.

Tabla 3: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su nivel de estudios y comparación con las mujeres no víctimas.”

NIVEL ESTUDIOS/TIPO VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Sin estudios	6,4	7,0	6,0	7,9	4,8	7,5	6,8
E. Primaria	20,0	20,1	21,4	23,6	27,1	23,3	21,4
E. Secundaria 1ª etapa	23,4	23,4	23,1	22,0	26,1	29,5	22,4
E. Secundaria 2ª etapa ³⁰	17,5	18,8	16,3	17,7	16,0	15,1	13,4
F.P. (grado medio y superior)	16,4	16,9	16,9	14,6	16,0	12,3	15,7
Estudios Universitarios	16,0	13,4	16,2	13,8	10,1	11,6	20,0
Otros	0,1	0,1	0,0	0,4	0,0	0,7	0,0
N.C.	0,2	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	0,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 142.

c. Situación laboral

Esta tabla nos presenta la presencia de violencia en función de la situación laboral de la mujer. Vemos que, entre las mujeres que han sufrido violencia económica, un 34,8% trabajan mientras que el 37,2% son mujeres que ahora mismo no cuentan con un empleo, pero que lo tuvieron en algún momento, concentrándose aquí el mayor porcentaje de mujeres que han sufrido violencia económica.

Tabla 4: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su situación laboral y comparación con las mujeres no víctimas.”

SITUACIÓN LABORAL DETALLADA/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Trabaja	39,0	37,9	39,1	34,8	35,1	35,4	38,6
Trabaja o colabora de manera habitual en el negocio familiar	1,4	1,4	1,0	1,6	0,5	4,1	0,7
Jubilada o pensionista (anteriormente ha trabajado)	9,3	8,8	9,2	9,1	8,5	8,8	15,2
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	2,6	2,9	2,0	2,4	0,5	2,0	5,9
Parada y ha trabajado antes	24,8	24,6	27,4	37,2	38,3	30,6	17,2
Parada y busca su primer empleo	1,7	2,1	1,5	1,6	3,2	3,4	1,2
Estudiante	8,7	10,7	6,4	1,6	8,5	6,1	5,8
Trabajo doméstico no remunerado	12,0	11,1	12,7	11,5	4,8	8,8	15,0
Otra situación	0,4	0,5	0,7	0,4	0,5	0,7	0,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 143.

d. Nacionalidad

Este es un factor que también ha de ser tenido en cuenta en nuestra evaluación de perfil de mujer que ha sufrido violencia. En la tabla insertada tras estas líneas mostramos el porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia de género de acuerdo con su nacionalidad, así como el porcentaje de mujeres que no la han sufrido, con el objetivo de contrastar datos.

Al haber realizado las encuestas en España, el porcentaje mayoritario de mujeres coincide con la nacionalidad española, pero vale la pena destacar como en todos y cada uno de los grupos, el porcentaje de mujeres españolas es inferior al que encontramos en el caso de mujeres que no han sufrido ningún tipo de violencia, donde alcanza el 90,4%. El mayor desajuste que encontramos respecto a las mujeres no víctimas de violencia se detecta respecto a las mujeres víctima de violencia económica, con nacionalidad española en el 75% de las veces, es decir, se detecta un descenso de la presencia de esta nacionalidad de un 15,4%.

Así vemos que la violencia económica es el tipo de violencia en el que las mujeres extranjeras se ven más afectadas. Esta información se ilustra en la Tabla 5 a continuación:

Tabla 5: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según su nacionalidad y comparación con las mujeres no víctimas.”

NACIONALIDAD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Nacionalidad española	82,4	80,3	84,0	75,0	80,9	78,2	90,4
Nacionalidad española y otra	4,8	5,4	5,2	7,0	5,6	8,6	2,8
Solo otra nacionalidad	12,4	13,7	10,4	18,1	13,5	13,2	6,4
N.C.	0,5	0,5	0,4	0,0	0,0	0,0	0,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá, 2019, pág 144.

e. Maternidad

Se contrasta aquí si el hecho de que la mujer agredida tenga hijos y conviva con ellos es determinante a la hora de sufrir violencia de género.

En la Tabla 6 se ilustra el porcentaje de mujeres víctimas según si tienen hijos o no frente a las mujeres que no sufren violencia. Podemos ver como el porcentaje de las mujeres que tienen hijos es mucho mayor en el caso de sufrir violencia económica que en el resto de las violencias, elevándose de una media cercana al 70% hasta un 82,8%.

Tabla 6: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según posean hijos o no y comparación con las mujeres no víctimas.”

DESCENDENCIA /TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
No	28,3	31,6	25,2	17,2	30,4	28,1	26,6
Sí	71,7	68,4	74,8	82,8	69,6	71,9	73,4
N.C.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá, 2019, pág 144.

Es conveniente que se analice también la convivencia real con menores de edad, información que recoge la Tabla 7 a continuación:

Tabla 7: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según la convivencia con menores de edad y comparación con las mujeres no víctimas.”

CONVIVENCIA MENORES/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
No	55,4	55,1	55,9	48,5	46,7	49,6	61,6
Sí	43,5	43,5	43,0	50,7	51,1	49,0	35,3
N.C.	1,1	1,4	1,0	0,8	2,2	1,4	3,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá, 2019, pág 145.

Podemos apreciar aquí como las mujeres libres de violencia viven con menores en el 35,3% de los casos, mientras que la violencia económica vuelve a situarse a la cabeza de los casos, con un 50,7%. Solo se valora aquí el hecho de convivir con menores de edad, sin tener en cuenta si son hijos de la mujer o no. Si introducimos esta variable en la ecuación, ilustrado en la Tabla 8, vemos como el porcentaje de mujeres que sufren violencia y conviven con sus propios hijos es bastante elevado, volviendo a destacar por arriba las mujeres que sufren violencia económica, alcanzando un 92,7%.

Tabla 8: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según la convivencia con descendientes menores de edad y comparación con las mujeres no víctimas”.

CONVIVENCIA DESCENDIENTES/ TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna Violencia
No	14,8	16,7	12,9	5,7	14,2	17,6	11,6
Sí	82,0	80,5	84,0	92,7	82,6	80,9	84,2
N.C.	3,2	2,8	3,1	1,6	3,2	1,5	4,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

f. Fuente: Universidad de Alcalá, 2019, pág 145.

g. Salud

En la Tabla 9 se ilustra la auto percepción que tienen las víctimas de su propia salud, desde muy mala a muy buena y, como cabría de esperar, podemos comprobar como el calificativo malo o muy malo se encuentra mucho más presente en mujeres que han sufrido algún tipo de violencia frente a las que no han sufrido ninguna. Destaca otra vez el caso de la violencia económica, donde la auto percepción de la salud es aún peor que en el caso de mujeres víctimas de violencia sexual o física si sumamos los resultados de las dos peores categorías.

Tabla 9: “Distribución porcentual de las mujeres víctimas de cada tipo de VG según la percepción de su salud y comparación con las mujeres no víctimas.”

AUTO PERCEPCIÓN SALDUD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Ninguna violencia
Muy bueno	11,9	12,7	11,0	9,0	9,1	12,3	16,4
Bueno	46,8	47,6	43,3	41,5	42,1	37,7	49,9
Regular	30,1	29,1	33,8	32,5	36,4	35,8	24,8
Malo	7,1	7,3	7,6	10,8	8,1	5,9	6,5
Muy malo	4,0	3,4	4,2	5,7	4,3	8,4	2,5
N.S.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N.C.	0,1	0,0	0,1	0,4	0,0	0,0	0,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

h. Fuente: Universidad de Alcalá, 2019, pág 146.

i. Conclusión

Así, vemos como las mujeres que han sufrido violencia económica suelen ser (de acuerdo con los datos que revela la Macroencuesta) mujeres con un nivel de estudios bajo, que solían trabajar y dejaron de hacerlo o que nunca trabajaron, de nacionalidad española⁴, que conviven con sus hijos. Presentamos esta información a continuación en la Tabla 10:

Tabla 10: Características de las mujeres víctimas de violencia económica

MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA ECONÓMICA			
Nivel de estudios	Situación laboral	Nacionalidad	Maternidad
Sin estudios = 7,9 E. Primaria = 23,6 E. Secundaria 1ª etapa = 22,0	Trabaja = 34,8 Negocio familiar = 1,6 Jubilada = 9,1 Pensionista (no ha trabajado) = 2,4 Parada y trabajó antes = 37,2	Española = 75,0 Española y otra = 7,0 Solo otra = 18,1	No = 17,2 Sí = 82,8
E. Secundaria 2ª etapa = 17,7 F. P. (grado medio y superior) = 14,6 Estudios Universitarios = 13,8 Otros = 0,4 TOTAL=100	Parada y buscando su primer empleo = 1,6 Estudiante = 1,6 Trabajo doméstico sin remunerar = 11,5 Otra situación = 0,4 TOTAL=100	TOTAL = 100	TOTAL = 100

Fuente: Elaboración propia en base a “Impacto de la Violencia de Género en España: Una Valoración de sus Costes en 2016.” (Universidad de Alcalá., 2019)

Como consecuencia de esto, se comprueba también como son el colectivo que peor estado de salud considera que tiene, o que peor se encuentra, debido a la situación que vive.

2.3.2. *Caracterización de los agresores*

En este caso debemos tener en cuenta que la muestra que analizó la Macroencuesta estaba formada por agresores de los que las víctimas facilitaron información, sumando un total de 1.248, de los que solamente 232 ejercían violencia económica.

⁴ Ya que si analizásemos la información de la edad más a fondo seguro que el porcentaje de mujeres no españolas se encontraría en rangos de edad menores a los que son objeto de estudio en este trabajo.

a. Edad

En la Tabla 11 aparecen los tramos de edad de los agresores y los tipos de violencia que se ejercen en cada uno de ellos. En el grupo de la violencia económica, observamos como el agresor mayor de 65 años es predominante frente al resto de grupos de edad.

Tabla 11: “Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su grupo de edad.”

EDAD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España ³²
14-19 años	3,8	4,7	2,5	-	3,5	2,0	7,0
20-24 años	8,1	10,0	7,0	4,0	10,5	5,5	6,0
25-29 años	7,9	9,9	6,8	8,6	14,4	9,8	6,6
30-34 años	9,3	9,4	8,8	9,0	8,2	9,0	8,0
35-39 años	10,1	10,0	9,9	13,5	11,5	11,1	10,0
40-44 años	10,2	10,0	10,4	9,4	10,9	12,8	10,3
45-49 años	10,1	8,9	11,8	13,9	7,5	12,8	9,7
50-54 años	7,2	7,2	7,8	8,6	10,5	6,7	8,9
55-59 años	6,8	5,9	7,9	5,4	7,8	8,3	7,8
60-64 años	7,0	5,7	7,9	8,9	3,9	4,6	6,4
65 años y más	19,5	18,3	19,5	18,6	11,5	17,4	19,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 149.

b. Nivel de estudios

En la Tabla 12 se ilustra el nivel de estudios de los agresores. De acuerdo con la información que nos proporciona, vemos que la mayoría de los agresores, para todos los tipos de violencia, tienen un nivel de estudios bajo, entre la educación primaria y la secundaria de primera y segunda etapa, coincidiendo esta preponderancia en el caso de los agresores que ejercen violencia económica, especialmente en primaria y secundaria de primera etapa.

Tabla 12: “Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su nivel de estudios”.

NIVEL DE ESTUDIOS/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España ³⁴
Sin estudios	6,6	6,4	7,6	10,3	10,1	16,0	6,6
E. Primaria	23,6	23,4	25,5	29,3	34,1	23,0	13,4
E. Secundaria 1ª etapa	25,2	25,0	24,5	20,4	23,7	23,6	31,3
E. Secundaria 2ª etapa ³⁵	14,7	17,1	13,3	15,5	10,5	8,6	14,0
Formación Profesional (grado medio y grado superior)	13,7	13,5	13,6	8,7	11,6	11,6	7,4
Estudios Universitarios	13,8	12,1	12,9	12,7	5,5	11,5	27,3
N.C.	2,4	2,5	2,7	3,1	4,5	5,8	-
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 151.

c. Situación laboral

En esta tabla se muestra el porcentaje de agresores en función de la situación laboral en la que se encontraban al realizarse la entrevista, cuando se acabó la relación o cuando fallecieron. Como vemos en la tabla, lo más normal es que el agresor tuviera trabajo, detectando otra vez un pico en el caso de la violencia económica, lo cual tiene sentido ya que este tipo de violencia se basa en la situación de dominio que ejerce el agresor sobre la víctima por tener acceso a unos recursos económicos de los que la víctima carece, por lo que parece lógico que el agresor base esta superioridad en el gozo de un puesto de trabajo estable que le facilite una retribución. Aun así, en nuestro caso este dato puede no sernos de gran utilidad, ya que como nuestro estudio se centra en mujeres mayores de 65 años, lo más probable es que los agresores representasen prácticamente la totalidad del 22,8% de agresores jubilados pensionistas.

Tabla 13: “Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su situación laboral.”

SITUACIÓN LABORAL/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España ³⁶
Trabaja/ba	54,6	53,3	54,5	62,8	53,0	53,0	53,3
Jubilado/a o pensionista (anteriormente ha trabajado)	24,1	22,1	24,9	22,8	15,4	20,3	25,0
Pensionista (anteriormente no ha trabajado)	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	
En paro y ha trabajado/ó antes	13,9	16,0	14,5	11,6	24,3	23,0	10,8
En paro y busca su primer empleo	1,0	1,0	0,7	0,0	1,3	0,0	1,0
Estudia	5,1	6,3	3,8	0,9	4,4	2,9	6,7
Otra situación	0,4	0,5	0,3	0,5	0,0	0,0	3,2
N.C.	0,9	0,8	1,2	1,5	1,6	0,9	
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 152.

d. Nacionalidad

En la siguiente tabla vemos el porcentaje de hombres que han ejercido violencia en función de su nacionalidad, así como la distribución de hombres de nacionalidad española u otra dentro del total de hombres en España.

Tabla 14: “Distribución porcentual de los agresores de cada tipo de VG según su nacionalidad.”

NACIONALIDAD/TIPO DE VG	Algún tipo de violencia	Violencia de control	Violencia emocional	Violencia económica	Violencia física	Violencia sexual	Hombres en España
La nacionalidad española	83,9	81,9	85,1	80,0	82,0	76,7	89,7
La nacionalidad española y otra	3,1	3,1	3,2	4,0	3,3	8,5	nd
Solo otra nacionalidad	12,5	14,3	11,1	15,6	14,1	13,9	10,3
N.C.	0,5	0,7	0,6	0,4	0,7	0,8	
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Universidad de Alcalá., 2019, pág 153.

Como podemos observar, la gran mayoría de agresores tienen nacionalidad española, al igual que en el caso de las víctimas, pero, si hacemos foco en la violencia económica vemos como el porcentaje de hombres españoles es ligeramente inferior que, en el resto de los casos, aunque es un diferencia casi imperceptible.

e. Conclusión

Así, podemos concluir que el perfil tipo de agresores que infligen violencia económica sobre la mujer son hombres de 65 años o más, con un bajo nivel de estudios, que se encuentran trabajando actualmente y de nacionalidad española, información que presentamos a continuación en forma de tabla:

Tabla 15: Características de los hombres que ejercen violencia económica.

HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA ECONÓMICA			
Edad	Nivel de estudios	Situación laboral	Nacionalidad
20-24 = 4,0	Sin estudios = 10,3	Trabaja = 62,8	Española = 80,0
25-29 = 8,6	E. Primaria = 29,3	Jubilado = 22,8	Española y otra = 4,0
30-34 = 9,0	E. Secundaria 1ª etapa = 20,4	Pensionista (no ha trabajado) = 0,0	Solo otra = 15,6
35-39 = 13,5	E. Secundaria 2ª etapa = 15,5	Parado y trabajó antes = 11,6	
40-44 = 9,4	F. P. (grado medio y superior) = 8,7	Parado y busca su primer empleo = 0,0	
45-49 = 13,9	Estudios Universitarios = 12,7	Estudiante = 0,9	
50-54 = 8,6		Otra situación = 0,5	
55-59 = 5,4		N. C. = 1,5	
60-64 = 8,9	N. C. = 3,1		
65 y más = 18,6			
TOTAL = 100	TOTAL=100	TOTAL=100	TOTAL = 100

Fuente: Elaboración propia en base “Impacto de la Violencia de Género en España: Una Valoración de sus Costes en 2016.” (Universidad de Alcalá., 2019)

Por último, en esta tabla enfrentamos los dos perfiles obteniendo así la siguiente información:

Tabla 16: Perfiles de agresor y víctima de violencia económica enfrentados.

PERFIL VIOLENCIA ECONÓMICA	
Agresor	Víctima
Edad: 65 años o más	Nivel estudios: E. Primaria o E. Secundaria 1 ^a etapa
Nivel estudios: E. primaria	Situación laboral: trabajadora o en paro
Situación laboral: trabajador	Nacionalidad: española
Nacionalidad: española	Conviviente con sus hijos

Fuente: Elaboración propia en base a “Impacto de la Violencia de Género en España: Una Valoración de sus Costes en 2016.” (Universidad de Alcalá., 2019)

Vemos, así como en ambos encontramos ciudadanos españoles que se encuentran en situación activa laboral, pero con un nivel de formación bajo en ambos casos lo que parece lógico. Por el lado del agresor, la baja formación y falta de información puede llevar a la creación de ideas anticuadas y absurdas sobre la posición de la mujer y los derechos que este pueda tener sobre ella. En segundo lugar, la falta de formación de la mujer puede dificultar su conocimiento y acceso a las posibles redes de ayuda para salir de esta situación, siendo así más vulnerables. En cuanto a la edad del agresor, también parece lógico que este tipo de violencia sea predominante entre hombres mayores de 65 años, que se criaron en un ambiente de superioridad masculina muy marcada.

3. RESOLVIENDO INCÓGNITAS

Una vez introducidos los conceptos, vemos como en relación con el tema que nos ocupa quedan muchas incógnitas por resolver, que es la razón por la que hemos procedido a entrevistarnos con diferentes personas, para dar respuesta a preguntas que quedan sin responder por las investigaciones realizadas hasta el día de hoy.

- 1) Primero, no hay trabajos que traten la violencia económica en España, la mayoría se centran en Latinoamérica.
- 2) Segundo, los trabajos españoles están centrados en la violencia de género como concepto, la mayoría no entran en violencia económica.
- 3) De los trabajos dedicados a violencia económica, ninguno especifica el rango de edad que tratamos

Para poder hacernos una idea de las implicaciones que tiene la violencia económica en las mujeres, realizamos entrevistas con informantes clave como Elena Valverde, Responsable de Igualdad en la Fundación Luz Casanova, Inmaculada Domínguez Fabián, coordinadora del Proyecto ECOVIO, financiado por la Unión Europea y que tiene como objetivo dar esa profundidad que falta en la investigación de la violencia económica⁵ y Nines Jordán, que trabajó durante muchos años en la Federación de Mujeres Progresistas.

Las entrevistas consistieron en una serie de preguntas base, a raíz de las cuales luego se desarrolló la conversación. Las preguntas fueron las siguientes:

- ¿Como definiríais la violencia económica?
- ¿Cuál es el origen de la violencia económica
- ¿Por qué crees que no tiene repercusión?
- ¿Crees que es un fenómeno que se da más en mujeres de más de 65 años o en cualquier edad?
- ¿Hay rasgos comunes en las mujeres que sufren violencia económica?
- ¿Cuáles crees que son las implicaciones más relevantes, tanto de la víctima personalmente como socialmente?
- ¿Crees que es un problema que, si se actuase, podría solucionarse a corto plazo o las mujeres mayores ya no pueden salir de ahí?
- ¿Crees que lo que se hace ahora mismo para prevenir es suficiente y si no es así, que hay que hacer?

⁵ Sitio web: <https://economic-genderviolence.eu/es/>

Como paso preliminar, Elena Valverde definiría la violencia económica como: “una violencia que tiene como objetivo el aislamiento y sometimiento de la mujer, impidiéndole hacer uso del dinero común o propio o limitando este gasto, mediante una asignación con amenaza de consecuencias en el caso de excederse, controlando cada gasto realizado por la víctima o censurando sus compras, indicando lo adecuado y lo no, reduciendo la capacidad de la mujer para sostenerse a ella misma, a sus hijos y al nivel de vida que mantenía hasta entonces, pasando a depender de su agresor y disminuyendo así las posibilidades de escapar de la situación de abuso en la que se ve inmersa.

Todas están de acuerdo en que una de las mayores dificultades a las que se enfrentan estas mujeres es la falta de apoyo, tanto social como familiar, como consecuencia de ese aislamiento que mencionábamos y que es una forma de ligar a la víctima al agresor, ya que esta se siente indefensa y sin posibilidad de escapar de esta situación, teniendo miedo por el mantenimiento y supervivencia de sus hijos, por lo que no sale de ahí.

Por otro lado, otro suceso que dificulta a las mujeres el salir de esta situación son las pocas facilidades que se les da para ello. Elena nos pone un ejemplo muy ilustrativo de la situación a la que se enfrentan las mujeres en el caso de compartir una cuenta bancaria con su pareja. En muchas situaciones, estas mujeres no son capaces de cerrar esta cuenta por sí mismas, necesitando la firma del agresor, incluso cuando en algunos casos este tenga una orden de alejamiento decretada por el juez con relación a la víctima. Otro problema recurrente es el endeudamiento al que se enfrentan las mujeres, deudas a las que no pueden hacer frente solas pero que, en el caso de estar casadas en gananciales, se le podrá exigir en totalidad, enfrentándose así a grandes sumas de dinero debido que luego tienen una repercusión en el caso de cobrar pensiones como por ejemplo, la Renta Activa de Inserción o RAI, de la que los bancos pueden quitar una suma para cubrir estas deudas, no sirviendo así de mucho el dinero entregado y aumentando día a día las deudas de la víctima, a las que no puede hacer frente.

Aunque podríamos pensar que la violencia económica es un fenómeno más presente en mujeres de edad avanzada, debido a que no tuvieron las mismas oportunidades educativas y a la sociedad en la que crecieron, también encontramos unanimidad entre las entrevistadas en la inexistencia de un rango de edad concreto, coincidiendo las tres en que la violencia económica es un tipo de violencia que afecta a todas las mujeres por igual cualquiera sea su edad, incluso adolescentes que se ven sometidas a control económico por sus parejas, siendo en el caso de las mujeres mayores un fenómeno con más implicaciones, pero presente en todos los rangos de edad, teniendo la mayoría de las mujeres que acuden en busca de ayuda a la Fundación edades comprendidas entre los 30-40 años, que no acuden como motivo principal alegando violencia económica, sino que al final se acaba descubriendo, tras indagar, que sufren este tipo de situación.

Además de mujeres de cualquier edad, las opiniones también confluyen acerca de la inexistencia de un “perfil” de mujer que sufra violencia económica, encontrando casos con perfiles muy variados, tanto mujeres de clase media-alta como mujeres de otras clases. En el caso de las mujeres de clase media-alta, uno de los grandes obstáculos para denunciarla es el miedo a perder el estatus social y económico del que gozan, que es lo primero con lo que les amenaza el agresor. Además, estas mujeres tienen miedo a ser juzgadas, porque se pueda pensar que acusan a la pareja para conseguir más dinero en el divorcio o para quedarse con la casa, por lo que al final la acusación y revelación de su situación acaba por volverse en su contra, optando así por no destaparlo o incluso no llegando a considerarlo como violencia.

Así vemos que, aunque en el estudio realizado por la Delegación contra la Violencia de Género detectamos la prevalencia de unos factores detectados en las víctimas de la violencia de género, el trabajo de campo nos permite ver como esto no siempre es así, pudiendo encontrar teóricamente rasgos que se repiten en las diferentes víctimas pero no teniendo que ser así, pudiendo detectar la presencia de este tipo de violencia sobre cualquier tipo de mujer, con cualquier edad, nivel de estudios o situación laboral, mientras que los factores nacionalidad y maternidad sí que suelen suponer un aporte significativo; las mujeres que acuden a los servicios tienden a ser de una nacionalidad diferente a la española y los hijos son usados como arma para esgrimir este tipo de violencia.

En relación a las implicaciones ligadas a la violencia económica, debemos tener en cuenta que la violencia económica es un tipo de violencia que va ligado a las demás; las mujeres que han sufrido violencia económica suelen haber sufrido también violencia psicológica, ambiental y en ocasiones (no siempre) física y esta mezcla es la que causa la sintomatología en la mujer: pérdida de autoestima, sensación de desesperanza hacia la idea de salir adelante sola y con las expectativas de futuro, sintiendo que no son capaces de continuar solas y estrés postraumático son algunas de las extensas consecuencias que produce la violencia sobre las mujeres.

Como sociedad, el problema es, como mencionábamos a lo largo del trabajo, que la gente no considera la violencia económica como un problema, por lo que no tendría consecuencias.

Así, en opinión tanto de Elena como de Nines, el principal reto al que nos enfrentaríamos como sociedad es a dar visibilidad a este tipo de violencia y reconocerla, no forzando a las mujeres a mantener la relación con el agresor por no ofrecerles vías de escape efectivas. Es necesario agilizar las pensiones compensatorias e incluso aumentarlas, ya que con la suma que se ofrece a estas mujeres es imposible que subsistan; es necesario tener en cuenta también que, aunque es verdad que las mujeres no salieron al mundo laboral nunca, pasaron toda su vida en su casa trabajando para su marido y el cuidado de sus hijos.

En cuanto a las tácticas de abuso, Inmaculada nos cuenta la existencia de tres: control económico, explotación económica y sabotaje laboral.

Mediante el proyecto que coordina, se realizó una serie de entrevistas⁶ a mujeres para dar visibilidad al fenómeno de la violencia económica y poder conocerlo mejor, a raíz de las cuáles se sacaron las siguientes conclusiones:

- El control económico se da, mayoritariamente, durante la relación y este es totalmente diferente al finalizar la convivencia, centrándose a partir de ese momento en no pagar o retrasarse en pagar las deudas de la expareja tanto durante como después de la convivencia de maneras diferentes. Durante la convivencia se trata del control y limitación de acceso y uso a los recursos de la mujer (Domínguez, s.f.).
- Por otro lado, la explotación económica puede estar presente a lo largo y una vez acabada la relación, pudiendo consistir durante la convivencia en mermar los recursos de la familia y, después, mediante retrasos en el pago de la hipoteca o el impago de deudas en común, que meterá a la mujer en problemas incluso aunque ella si esté al corriente del pago de su parte ya que, al haber contraído la deuda en nombre de ambos, esta puede ser exigida en su totalidad a una de las partes si la otra no cumple sus obligaciones de pago (Domínguez, s.f.).
- Finalmente, el sabotaje laboral que suele estar más presente mientras la relación se mantiene, en forma de acciones que dificultan a la mujer acudir a su puesto de trabajo o impidiendo que reciba la formación necesaria que le facilitaría el acceso a un puesto mejor. Al cesar la convivencia el incumplimiento de la custodia es el ejemplo paradigmático de este, ya que impide a la mujer desarrollar su actividad profesional con normalidad (Domínguez, s.f.).

Debemos hacer hincapié en la perpetuación de la violencia económica tras la separación de la pareja, cosa que no sucede en otros tipos de violencia como la física, que cesa una vez la mujer se aleja del agresor. Situaciones como las expuestas en las líneas anteriores como el retraso en el pago de la pensión o el impago de deudas comunes pueden afectar psicológicamente a la víctima sin incurrir en un delito tipificado en el Código Penal.

La principal conclusión que obtenemos a raíz de estas entrevistas es que el primer y más importante reto al que nos enfrentamos cuando tratamos la violencia económica es la poca importancia que se da al fenómeno, no siendo considerado por muchos como violencia y haciendo

⁶ Recogidas en un documento titulado: “La violencia económica de género: Un problema oculto” y en el que nos apoyamos para ilustrar las conclusiones.

referencia exclusivamente cuando hablamos de violencia de género a la física y sexual, olvidándonos de las violencias psicológica, social o económica, entre otras.

También hay que agilizar los trámites de separación y disolución de gananciales, para que se les pueda adjudicar el hogar familiar y una pensión y no queden desamparadas.

Es vital a su vez que las propias mujeres sean capaces de reconocer que lo que sufren es un tipo de violencia y que se las va a proteger y ayudar a salir de ahí, no que piensen que solo la agresión física o verbal es violencia. Hasta que no se reconozca que este tipo de comportamientos es violencia no podremos hacer nada.

A parte del reconocimiento “personal”, debemos alcanzar el reconocimiento legal, tipificando la violencia económica e introduciéndola en la legislación vigente ya que su presencia es prácticamente nula.

Nuestro objetivo tiene que ser ayudar a las víctimas a salir de la situación y que no se vean obligadas a mantenerse en ese círculo de violencia porque el Estado no les proporcione los medios necesarios para que subsistan.

4. CONCLUSIONES

El principal problema que se ha detectado tras la realización de este trabajo es la falta de concienciación de la sociedad acerca de este tipo de violencia, lo que conduce inevitablemente a la falta de soluciones ofrecidas a las víctimas que la sufren, que se sienten desesperanzadas al no ver vías de escape disponibles.

Así, la primera conclusión a la que llegamos es la necesidad de estudiar el tema más en profundidad en nuestro país, visibilizando su existencia y debiendo a su vez introducir el concepto “violencia económica” en la Ley Orgánica 1/2004.

La violencia de género económica en las mujeres mayores es una lacra presente de manera silenciosa en nuestra sociedad y que puede afectar a mujeres que pertenezcan a cualquier nivel socioeconómico, pudiendo presentarse durante o tras acabar la relación y convivencia. Debemos tener en cuenta la especial vulnerabilidad del sector de mujeres en el que hemos puesto el foco en este trabajo, ya que las mujeres mayores no tienen tanta facilidad de acceso a los recursos como los demás debido a su limitado dominio de los recursos tecnológicos, empleados hoy en día para obtener información y ayuda. Además, para ellas es más difícil salir de la espiral de violencia, como hemos ilustrado en el trabajo.

Las razones por las que este tipo de violencia se encuentra invisibilizada son variadas. Primero, las mujeres de tercera edad son invisibilizadas y, segundo, muchas de estas no son capaces de darse cuenta de lo que están viviendo, por tener interiorizados ciertos comportamientos. En el caso de las mujeres que, si se dan cuenta de que están sufriendo una situación de maltrato, la propia vergüenza a reconocer su situación hace que muchas veces agachen la cabeza y prefiera vivir con ello a denunciarlo.

Una gran parte de las mujeres mayores han sido educadas en una cultura patriarcal y machista en la que su marido era superior a ellas y las controlaba. Esta situación se consideraba normal y aceptable sin permitir a la mujer gestionar sus recursos mediante acciones tan interiorizadas hoy en día como puede ser abrir una cuenta en el banco. No gozaban tampoco de ninguna propiedad inmobiliaria a su nombre por lo que, en el caso de separarse de su agresor se quedarían en el calle, sin tener a donde ir y sin dinero para empezar de nuevo. Así, el objetivo de la mujer en este época era sencillo: atender a su marido, hijos y casa.

Así, las mujeres mayores se encuentran doblemente desprotegidas: por un lado, se encuentran en cierta manera discriminadas por la etapa vital en la que se encuentran, en la que pierden “seriedad” desde los ojos del resto de la sociedad y, además, se las discrimina también por ser mujer.

Por otro lado, este sector de mujeres suele sentirse perdido a la hora de a quien contarle su situación o como hacerlo, los recursos con los que cuenta a la hora de denunciar. Tenemos que

crear recursos especialmente dirigidos a las mujeres que sufren violencia en la tercera edad, que sean conscientes de su existencia y que estos recursos sean de fácil acceso para ellas.

Debemos también ser capaces de ofrecer a estas mujeres alternativas viables a la hora de denunciar, que una vez que se empoderan para parar esta situación no se encuentren desamparadas sin saber a donde ir o que hacer, factor que también les frena a la hora de denunciar. Necesitamos acelerar los trámites para proveer adecuadamente a esas mujeres, que sepan que cuando denuncien van a tener una red de seguridad y decidan denunciar en lugar de perpetuar el infierno en el que llevan años viviendo. Sin una salida plausible es imposible erradicar esta situación.

El principal obstáculo para la lucha contra este tipo de violencia es lo difícil que es detectarla, no hay indicios físicos como en la violencia física, sino que es una violencia más “escondida” que a veces es difícil de detectar incluso por la víctima misma, por lo que es entendible que la sociedad no la vea. Así se hace evidente la necesidad de cambiar la forma de información a la mujer para que esta sea capaz de percibir que está sufriendo violencia económica y no tenga miedo a reconocerlo y contarlo a los demás.

Aunque este tipo de violencia no se encuentra tipificada en el ordenamiento jurídico español, si que se ha producido una proliferación de leyes relativas a este fenómeno en otros países, introduciendo también en algunos casos la colaboración con entidades bancarias para ayudar a las víctimas, poniendo de manifiesto la necesidad de que nuestro país se actualice e introduzca el desarrollo legislativo que tanta falta le hace a las víctimas

En cuanto a la violencia de género en su conjunto, aunque sí que en los últimos años hemos conseguido avances, es necesario que nos enfoquemos en los colectivos especialmente vulnerables, como es el caso de las mujeres de tercera edad.

Para conseguir la completa erradicación, es necesario también formar a las generaciones más jóvenes ya que, como vimos en las entrevistas, este es un fenómeno presente en todas las edades, incluso los adolescentes. Es importante prevenir estas situaciones para evitar que las futuras mujeres se enfrenten a esta situación cuando lleguen a la edad de 65 años, momento vital en el que, como hemos visto, se es más vulnerable. Es necesario proteger a las mujeres ahora para que, cuando sean más vulnerables, no sufran las consecuencias de esta falta de previsión y cuidado y también conseguir el empoderamiento femenino mediante medidas efectivas que consigan una reducción de los abusos con relación a su situación y estabilidad económica y evitar el sabotaje laboral durante la relación.

Así, aunque la evolución de los últimos años en relación con la violencia de género es favorable, la lucha contra la violencia económica sobre las mujeres mayores es un tema sobre el que todavía

queda mucha lucha pendiente y sobre el que no nos podemos relajar para conseguir erradicarla y asegurar que las mujeres disfrutaran de la calidad de vida que merecen en la última etapa de su vida.

5. LIMITACIONES

Las conclusiones obtenidas en este trabajo son limitadas ya que no se contaban con los recursos necesarios para desarrollar una investigación más detallada y prolongada. Una posibilidad que hubiera sido útil para el desarrollo del trabajo hubiera sido la realización de encuestas a gran escala, dentro del sector de población que era de nuestro interés como son las mujeres de 65 años. Así hubiéramos obtenido datos representativos y veraces sobre, por ejemplo, las características que más se repiten entre las mujeres que han sufrido violencia económica o las consecuencias que ha tenido esta situación en su vida, la forma en que lo han afrontado etc.

6. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Aunque todavía es un fenómeno poco visible y estudiado, la violencia económica va siendo cada vez más conocida por la sociedad, siendo previsible que la cantidad de estudios sobre el tema aumente exponencialmente en los próximos años. Así, sería interesante estudiar la diferencia en la presencia de violencia económica en función de la edad de la víctima, por ejemplo, una comparación entre las mujeres mayores de 65 años y las chicas adolescentes con el objetivo de confirmar las afirmaciones hechas en este trabajo acerca de la inexistencia de conexión entre la existencia de violencia y la edad. Siguiendo esta línea, podría investigarse la diferencia entre mujeres de diferentes clases sociales.

Por otro lado, podría ser interesante valorar como influye el factor cultural a la presencia de esta violencia, comparar entre países desarrollados y en vías de desarrollo o incluso un análisis comparado a nivel europeo, viendo cómo se manifiesta la violencia económica en los diferentes estados, lo cual podría servir para visibilizar en que países es más necesaria intervención en el ámbito educativo y social en relación con la violencia contra la mujer en su conjunto.

7. REFERENCIAS

- Andrada, J. (25 de noviembre de 2021). *La violencia de género es un problema de Salud Pública que nos concierne a toda la sociedad*. Redacción médica. <https://www.redaccionmedica.com/opinion/jorge-andrada-8960/la-violencia-de-genero-es-un-problema-de-salud-publica-que-nos-concierne-a-toda-la-sociedad-6082>
- Ares, G. (2016). *Antecedentes de violencia doméstica en el hombre que ejerce violencia de género* [Trabajo de fin de Máster, Universidad de Coruña]. Repositorio Universidade Coruña. <http://hdl.handle.net/2183/18000>
- Aycart, J., Gende, S., Malgesini, G., Monteros, S., Nebreda, M., Gil, P., Gránea, A. y Romera, P. (2019). *Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género*. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/Estudio_VG_Mayores_65.pdf
- Bachiller, C. (23 de noviembre de 2019). El impacto de la violencia machista que no tiene en cuenta la economía española. *elDiario.es*. https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/estudio-impacto-economico-violencia-genero_1_1244647.html
- Barrado, P. (25 de noviembre de 2021). La violencia económica como forma silenciosa e invisible de maltrato. *AmecoPress*. <https://amecopress.net/La-violencia-economica-como-forma-silenciosa-e-invisible-de-maltrato>
- Bauomy, J. (22 de marzo de 2021). Violencia contra las mujeres: ¿Qué es el Convenio de Estambul y qué impacto ha tenido? *Euronews*. <https://es.euronews.com/2020/07/28/violencia-contra-las-mujeres-que-es-el-convenio-de-estambul-y-que-impacto-ha-tenido>
- Benta, V. (2021). ¿Cuáles son los cinco tipos de violencia de género? *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/cuales-son-los-cinco-tipos-de-violencia-de-genero-nid13042021/>
- Calvo, G., y Camacho, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería global*, 13(33), 424-439.
- Caviglia, A. (2019). *La violencia de género en Europa. Legislación, medidas adoptadas y cumplimiento por parte de los Estados*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Pontificia de Comillas]. Repositorio Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/28062>

Cid, R. M., (2009). Simone de Beauvoir y la historia de las mujeres. Notas sobre *El Segundo Sexo*. *Investigaciones Feministas*, vol. 0, 65-76.

Comisión para la investigación de malos tratos a mujeres (2022). “*Cuando el maltrato se cronifica ya forma parte de la normalidad*” *Mujeres mayores y Violencia de género II*. <https://malostratos.org/tag/clubhouse/#:~:text=A%20menudo%2C%20el%20entorno%20social,se%20trata%20de%20mujeres%20mayores>.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 11 de mayo de 2011. Ratificado por España el 11 de abril de 2014. *BOE* núm. 137/2014, de 6 de junio de 2014.

Córdoba, O., (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia* 1(6), 39-58. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>

Datosmacro (2022). *Mejora el PIB trimestral de España en el primer trimestre*. <https://datosmacro.expansion.com/pib/espana>

De la Cruz, C. y Adimen (2015). Finanzas y desigualdades de género. *Setem*. https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/finanzas_desigualades_genero_completo.pdf

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022). *Ficha estadística de víctimas mortales por Violencia de Género. Año 2022*. Ministerio de Igualdad. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/2022/VMortales_2022_05_31.pdf

Diario de Madrid (26 de febrero de 2021). *Radiografía de la violencia de género en mujeres mayores de 60 años*. <https://diario.madrid.es/blog/2021/02/26/radiografia-de-la-violencia-de-genero-en-mujeres-mayores-de-60-anos/#:~:text=%E2%80%9CLas%20mujeres%20mayores%20experimentan%20la,Familias%2C%20Igualdad%20y%20Bienestar%20Social>.

Domínguez, I. (25 de noviembre de 2020). Violencia económica, un aspecto inexplorado de la violencia de género. *Pikara magazine*. <https://www.pikaramagazine.com/2020/11/violencia-economica-un-aspecto-inexplorado-de-la-violencia-de-genero/>

Domínguez, I. (s. f.). *La violencia económica de género: Un problema oculto*. ECOVIO. https://economic-genderviolence.eu/es/wp-content/uploads/2021/05/D2_3_ECOVIO_BOOKLET_es.pdf

- Equipo de Mujeres de Amnistía Internacional. (11 de mayo de 2021). *¿Qué es el Convenio de Estambul? Aspectos clave*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/convenio-de-estambul-aspectos-clave/>
- Fawole, O. (2008). Economic violence to women and girls: is it receiving the necessary attention? *Trauma, Violence, y Abuse*, 9(3), 167-177. <https://doi.org/10.1177/1524838008319255>
- FFM Isadora Duncan (2020). *Guía sobre violencia de género patrimonial y económica*. Isadora Duncan. <https://isadoraduncan.es/guiaViolenciaEconomica.pdf>
- Fundación Adecco (2021). *Informe Violencia de género y empleo 2021*. https://fundacionadecco.org/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Violencia-de-genero-y-empleo_2021.pdf
- García, L. (2018). *La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección contra la violencia de género. Análisis y Efectos*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Pontificia de Comillas]. Repositorio Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/19182>
- Graham, D. L., y Rawlings, E. I. (1991). Bonding with abusive dating partners: Dynamics of Stockholm syndrome. *Dating violence: Young women in danger*, 119-135.
- Iler Iuris. (29 de marzo de 2021). *El término “violencia económica” por primera vez en una sentencia*. <https://ileriuris.com/2021/03/29/el-ts-introduce-el-termino-violencia-economica-por-primera-vez-en-una-sentencia/>
- Infosalus (13 de diciembre de 2017). *Violencia de género en ancianos, ¿cuándo ocurre?* <https://www.infosalus.com/mayores/noticia-violencia-genero-ancianos-cuando-ocurre-20171213082636.html>
- Instituto Nacional de Estadística (2021). *Salarios, ingresos, cohesión social (actualizado 21 diciembre 2021)*.
- Jaramillo-Bolívar, C. D. y Canaval-Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. 30 de diciembre de 2020. D. O. No. 341.
- Ley Orgánica 1 de 2004. De Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. 28 de diciembre de 2004. D. O. No. 313.

- Ley Orgánica 3 de 2007. Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 22 de marzo de 2007.
D. O. No. 71.
- López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia*, 1(6), 39-58.
<https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>
- Luken, M. (2015). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones.
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf
- Luz Casanova, (s. f.). *Quiénes somos*. <https://proyectosluzcasanova.org/quienes-somos/>
- Martín, M.C. (2018). *Estudio sobre el impacto económico de la violencia de género en España*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Pontificia de Comillas]. Repositorio Comillas.
<http://hdl.handle.net/11531/18579>
- Martín, S. (2019). *La violencia de género en la tercera edad: un problema social relevante para la criminología*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Pontificia de Comillas]. Repositorio Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/27441>
- Ministerio de Hacienda y Ministerio de Igualdad (2021). *Informe de Impacto de Género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021*.
https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/DocumentacionEstadisticas/Documentacion/Documents/INFORMES%20IMPACTO%20DE%20GENERO/IIG_2021.pdf
- Ministerio de Igualdad. (2022). *Mujeres - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/home.htm>
- Ministerio de Igualdad. *Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (s. f.). *Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género*.
https://www.cop.es/GT/Plan_nacional_sensibilizacion_prevenccion_violencia_genero.pdf
- Naciones Unidas, Asamblea General (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 217 A (III), <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Naciones Unidas, Asamblea General (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, A/48/104, https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura_12/spl_25/pdfs/15.pdf
- Nantik Lum (s. f.). *La violencia económica también es violencia de género*. <https://nantiklum.org/la-violencia-economica-tambien-es-violencia-de-genero/>
- ONU Mujeres. (s. f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=Las%20condiciones%20que%20ha%20creado,a%20otras%20formas%20de%20violencia>
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf;jsessionid=E29B2C2B367B8AFDAA4577065C57F9D5?sequence=1
- Páez, L.D. (2011). Génesis y evolución histórica de la violencia de género. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>
- Páez, V. K., Espin, M. C. (2019). *La violencia económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29672>
- Postmus, J. L., Plummer, S. B., y Stylianou, A. M. (2016). Measuring economic abuse in the lives of survivors: Revising the Scale of Economic Abuse. *Violence against women*, 22(6), 692-703. <https://doi.org/10.1177/1077801215610012>
- Retuerto, M. (2018). *La violencia de género en mujeres mayores de 65 años*. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. Repositorio documental de la Universidad de Valladolid. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/30512>
- Rosado, M. J., (2018). La finalidad de la metodología cualitativa. *Fundación iS+D*. <https://isdfundacion.org/2018/09/26/la-finalidad-de-la-metodologia-cualitativa/>
- Sen, C. (22 de febrero de 2022). El Gobierno tipificará la violencia económica de género en el Código Penal. *La Vanguardia*.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20220222/8074606/gobierno-tipificara-violencia-economica-genero-codigo-penal.html>

Sen, C. (22 de febrero de 2022). El Gobierno tipificará la violencia económica de género en el Código Penal. *La Vanguardia*.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20220222/8074606/gobierno-tipificara-violencia-economica-genero-codigo-penal.html>

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género. (2020). *Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer 2019*. Ministerio de Igualdad.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

Universidad de Alcalá (2019). *Impacto de la Violencia de Género en España: Una Valoración de sus Costes en 2016*. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Centro de publicaciones.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/El_impacto_de_la_VG_ES.pdf

Universidad de Extremadura (2021) *Visibilizando el abuso económico como violencia de género en España e Italia. Análisis cualitativo*. ECOVIO. https://economic-genderviolence.eu/wp-content/uploads/2021/11/D2.5_Qualitative-research-analysis-and-results-report_UNEX.pdf

Urrutia, A. (5 de marzo de 2022). *La violencia económica, otra forma de machismo: “Me hace sentir como cuando vivía con él, enjaulada”*. RTVE.

<https://www.rtve.es/noticias/20220305/violencia-economica-forma-violencia-machista/2301232.shtml#:~:text=La%20forma%20m%C3%A1s%20habitual%20de,se%20ejerce%20durante%20la%20relaci%C3%B3n.>